



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200680016

FICHA PREDIAL - CÉDULA CATASTRAL: 572-03-00-0031-0001-012

DIRECCIÓN: Calle 3 No. 1 D - 86, Barrio Jairo Correa, Corregimiento Puerto Serviez, Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - MEJORAS

En el corregimiento de Puerto Serviez del municipio de Puerto Boyacá - Boyacá, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), siendo las 16:45 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., **DIEGO ANDRES GUTIERREZ**, con carné No **15044** y **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No. **14110**; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las victimas **DIEGO ANDRES BERNAL CORTES**, C.C. No. 1.032.382.084 de Bogotá, **YESID RAMIREZ CARDENAS**, C.C. No. 80.726.421 de Bogotá y **CARLOS EDUARDO USECHE OVALLE**, C.C. No. 1.020.712.442 de Bogotá. Nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **Calle 3 No. 1 D - 86 del Corregimiento de Puerto Serviez, municipio de Puerto Boyacá - Boyacá**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la H. Magistrada con Función de Control de Garantías, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, en audiencia realizada del 12 al 18 de diciembre de 2014, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **SORANY MORALES VILLEGAS** identificada con la C.C. No **1.036.133.727** de **PUERTO NARE - ANTIOQUIA**, quien manifestó ser **Ocupante** del bien, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 96 m² área de influencia lote con construcción cercado con muros perimetrales y de Construcción 75 m² **Linderos:** Generales Verificados de acuerdo a la Ficha Predial - Cédula catastral No. 572-03-00-0031-0001-012. **POR EL NORTE:** con la carrera 2^a (costado izquierdo); **POR EL ORIENTE** con predio de Fernando Castañeda

(parte de atrás) **POR EL SUR** con la mejora identificada con la cédula catastral 572-03-00-0031-0001-011 (costado derecho); **POR EL OCCIDENTE** con la calle 3ª (frente).

Descripción Física: Casa con estructura muros en bloque ladrillo, con pisos en cemento afinado en regular estado, mampostería en bloque con ladrillo a la vista y pañetado, cubierta en teja de zinc, sobre entramado en listones de madera, fachada en ladrillo a la vista, puerta de acceso y ventanas en metal, puertas de acceso a las habitaciones una en metal y la otra en madera, en regular estado de conservación, baño en pañete, aparatos y accesorios sanitarios en mal estado, Cocina con mesón en cemento y lavaplatos en acero en mal estado, patio piso en cemento rústico, sobre el patio se encuentra un techo teja en zinc sobre entramado de madera en un área de 16 m² con portón metálico que da salida a la carrera 2ª, quien atiende la diligencia manifiesta ocupa el inmueble desde el año 2003 junto con su señora madre MARIA NOHORA VILLEGAS TANGARIFE y desde finales del 2014 con EWARD DARIO LUGO ACEVEDO, no tienen contrato alguno de arrendamiento ni pagan canon de arrendamiento, igualmente manifiesta que realizaron el levantamiento del techo en el patio al igual que algunas mejoras en la casa que estiman en \$1.340.000 realizadas entre noviembre y diciembre de 2014.

Servicios: Cuenta con los servicios públicos de luz, acueducto y alcantarillado. El servicio de energía eléctrica fue cortado, más al momento de la diligencia se cuenta con fluído eléctrico. Quien atiende la diligencia manifiesta que el pago del servicio de acueducto se encuentra al día desde el año 2013, más el inmueble tiene una deuda congelada hasta el año 2012, no pagan impuesto predial.

Estado del Bien: Regular estado de conservación

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial

En consecuencia, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por los doctores **DIEGO ANDRES BERNAL CORTES**, C.C. No. 1.032.382.084 de Bogotá, **YESID RAMIREZ CARDENAS**, C.C. No. 80.726.421 de Bogotá y **CARLOS EDUARDO USECHE OVALLE**, C.C. No. 1.020.712.442 de Bogotá, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble; por ende se reitera la tenencia y administración se tendrá a cargo hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10 de Bogotá D.C., teléfono 7965150 Ext. 1187**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto, y estando presente los doctores **DIEGO ANDRES BERNAL CORTES**, C.C. No. 1.032.382.084 de Barrancaberbeja, **YESID RAMIREZ CARDENAS**, C.C. No. 80.726.421 de Bogotá y **CARLOS EDUARDO USECHE OVALLE**, C.C. No. 1.020.712.442 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Yo quiero que tengan en cuenta nuestra condición económica ya que mi mamá no puede trabajar o laborar porque se encuentra delicada de salud, tiene problemas en una mano, no tiene apoyo para laborar en ninguna empresa por la relación que tuvo con el señor NESTOR JULIO ESCALANTE, que era el comandante de la zona de las autodefensas de Puerto Serviez, el único apoyo que tiene mi mamá soy yo que apenas estoy ejerciendo las prácticas del SENA y me gano \$500.000 mensuales, de los cuales soy yo la que corre con los gastos del mercado, de los pasajes, también se le está acercando una operación en la mano a mi mamá y a mi me toca correr con esos gastos, como la incapacidad que le van a dar. Ante mano les pido que me colaboren que me tengan paciencia con lo del arriendo y los servicios que vienen.

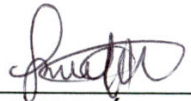
El doctor DIEGO ANDRES BERNAL CORTES en representación del Fondo para la reparación a las Víctimas manifiesta:

En representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifiesto que en la diligencia se reciben las mejoras constructivas por orden de la Magistrada de Bucaramanga, sin embargo se sugiere solicitar una audiencia de apertura de folio de matrícula inmobiliaria, ya que el bien no cuenta con el mismo. De igual manera se deja constancia que a los ocupantes se les deja los formatos de solicitud de arrendamiento para que sean diligenciados y posterior a ello analizados por el equipo de administración en Bogotá para determinar si se firma o no un contrato de arrendamiento con los ocupantes. Para terminar es de informar que el bien fue incluido en la Feria inmobiliaria que se llevará a cabo el 13 de marzo en el municipio de Puerto Boyacá, organizada por la Unidad de Víctimas..

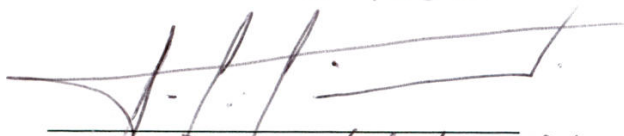
Se deja constancia, que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

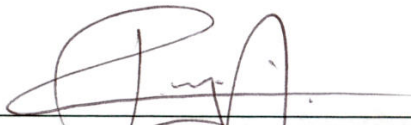
- (X) Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- (X) Ficha Predial:
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- (X) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las .


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: Sorany Morales Villegas
Dirección: Puerto Seruez
Teléfono: 320-631-7532




FISCAL 17ª Sección de Apoyo Dcho. S. d. T.
Nombre y Apellido: Juan José Miranda Duraga


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: Diego Andres Bernal Cortes
Dirección: Calle 7 # 16-56 Piso 10
Teléfono: 796 51 50 ext 2282


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: Carlos E. Usede Ouellet
Dirección: Calle 10 # 3-30
Teléfono: 310 674 6330



REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: *YECID DOMÍNGUEZ C*


Dirección: *CR-7.16-56 P10*

Teléfono: *7965150*



APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: *Diego Andrés Gutiérrez A.*



INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA

Nombre y Apellido: *Robinson Barón Calderón*

Grupo: *Criminalística CTI*